



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00420 00
DEMANDANTE : EMPRESA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
GUAMAL –EDESVI
DEMANDADO : BELEN MAHECHA GARCIA
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO CONTRACTUAL

Ante el silencio de la parte actora frente al requerimiento realizado en auto del 17 de septiembre de 2021; el Despacho, ordena que por secretaría se requiera a quienes oficien como gerente y jefe de oficina jurídica de la ejecutante, por segunda vez, a través del correo electrónico edesvi.guamal@hotmail.com y al edesvi@guamal-meta.gov.co para que en el término de 3 días siguientes al recibo de la comunicación se sirva suministrar al correo institucional de este despacho¹ una nueva dirección física o canal digital de la ejecutada o en su defecto proceda a realizar la solicitud de que trata el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

En la comunicación de la referencia, hágase las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

¹ J09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2bb1af1e40103299a25c301f0857d954aac339d5d42ebbe09084436aa46874

Documento generado en 13/12/2021 08:31:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>